

V4**EXPORTACIÓN VIRTUAL POR EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES.****SUPUESTOS DE APLICACION**

Exportación virtual de las partes y componentes comprendidos en el apartado C de la Constancia de Transferencia de Mercancías, para la determinación y pago del IGI. (R.G.3.3.18., numeral 3).

BASE NORMATIVA

LA	Artículo 108
RCGMCE	2.6.15, 3.3.17, 3.3.18 numeral 3, 3.3.20, 3.3.22.
OTROS	Decreto para el fomento y operación de la industria Maquiladoras de Exportación publicado en el D.O.F el 1 de junio de 1998 y sus reformas del 13 de noviembre de 1998, 30 de octubre de 2000, 31 de diciembre de 2000, 12 de mayo de 2003 y 13 de octubre de 2003. Decreto PITEX D.O.F. del 3 de mayo de 1990, reformado el 11 de mayo de 1995, 13 de noviembre de 1998, 30 de octubre del 2000 y 31 de diciembre de 2000, 12 de mayo de 2003 y 13 de octubre de 2003. Artículo 303 del TLCAN. Artículo 14 del AELC Artículo 15 del TLCAELC.

PARTICULARIDADES

Deberán tramitar un pedimento, que ampare el retorno de las partes y componentes o de los insumos, importados temporalmente bajo los programas de maquila o PITEX, que correspondan a las partes y componentes comprendidos en el Apartado C de la constancia de transferencia de mercancías, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contado a partir de la recepción de la constancia respectiva.

En el pedimento de exportación virtual deberá determinar y pagar el impuesto general de importación correspondiente a las partes y componentes o a los insumos, importados temporalmente bajo los programas de maquila o PITEX que se consideren no originarias de conformidad con el TLCAN, la Decisión o el TLCAELC, según sea el caso.

No se estará obligado a presentar este pedimento cuando al tramitar el pedimento de importación temporal de mercancías, se haya efectuado el pago del impuesto general de importación en los términos de la regla 3.3.6 de la presente resolución.

Se deberá declarar la clave de medio de transporte "98" en virtud de que no existe la presentación física de la mercancía.

No se activará por segunda ocasión el mecanismo de selección automatizada.

FORMAS DE PAGO

CONTRIBUCION	IMPORTACION	EXPORTACION
I.G.I.E.:	(no aplica)	(no aplica)
D.T.A.:	(no aplica)	0,9,10,11,12 (Cuota Fija)
I.V.A.:	(no aplica)	(no aplica)
I.S.A.N:	(no aplica)	(no aplica)
I.E.P.S.	(no aplica)	(no aplica)
I.S.T.U.V.	(no aplica)	(no aplica)

CUOTAS COMP:	(no aplica)	(no aplica)
CONTRIBUCIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 303 TLCAN	(no aplica)	0,12
CONTRIBUCIONES POR APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISIÓN Y 15 DEL TLCAELC	(no aplica)	0,12